

**SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA**  
**UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA**

Hoja 1 de 2  
Visita de Inspección  
núm.: VP1 035/2015

Sector: Comunicaciones y Transportes

Dependencia: Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Área auditada: Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal

Oficio núm. UCAOP/208/ 526 /2016

México, D.F., a 1 de marzo de 2016

**Ing. Guillermo Nevárez Elizondo**  
Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal en la  
Secretaría de Comunicaciones y Transportes  
Nueva York 115, piso 7, Col. Nápoles  
Benito Juárez, C. P. 03810, Ciudad de México.

En relación con la orden de visita de inspección número VP1 035/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015, y de conformidad con los artículos 311, fracción V del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 30, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, así como el artículo tercero, disposición 21 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisión y Visitas de Inspección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y sus modificaciones publicadas el 16 de junio de 2011, se adjunta el Informe de Visita de Inspección practicada a la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El propósito fundamental de la visita de inspección fue vigilar que los servidores públicos de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, dieran cumplimiento a las normas y disposiciones en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en el período comprendido del ejercicio fiscal 2014 al ejercicio fiscal 2015; para lo cual, se tomó como muestra el contrato de obra pública número DGTFM-33-14 con un monto de \$1,743,875,906.99 sin IVA, celebrado para la Construcción del Viaducto 2 Plaza Bandera – Central Camionera y seis estaciones elevadas de la ampliación del sistema del Tren Eléctrico Urbano en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

Derivado de la Visita de Inspección, se determinaron seis irregularidades cuyo detalle se presenta en seis cédulas de observaciones que se adjuntan, con las recomendaciones preventivas y correctivas previamente comentadas y aceptadas por los responsables de su instrumentación.

**SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA**  
**UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA**

Hoja 2 de 2  
Visita de Inspección  
núm.: VP1 035/2015

Sector: Comunicaciones y Transportes

Dependencia: Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Área auditada: Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal

El aspecto relevante se cita a continuación:

- No se cuenta con las escrituras definitivas de compra venta de los terrenos formalizados ante Notario Público y del Patrimonio Inmobiliario Federal, donde se construirán las estaciones del Tren Elevado.

Al respecto, agradeceré gire las instrucciones que considere pertinentes, a fin de implementar las medidas correctivas y preventivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos con el área auditada en las cédulas de observaciones correspondientes, tomando en cuenta lo señalado en el artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Adicionalmente, de conformidad con el artículo 30, fracción XVII del Reglamento de la Secretaría de la Función Pública, informo a usted que a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento a las acciones emprendidas por el área para atender en tiempo y forma las recomendaciones planteadas en la cédula de observaciones, hasta constatar su solución definitiva.

Atentamente

El Titular de la Unidad

  
Lic. Raúl Obregón Castellanos

C.p. C.P. Raúl Sánchez Kobashi.- Subsecretario de Control y Auditoría de la Gestión Pública.- SEP.  
Mtra. Nidia Chávez Rocha.- Titular del Organó Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

RDRM/SRP/DRG



Sector: **Comunicaciones y Transportes**

Dependencia: **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

Área auditada: **Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal**

**INFORME DE RESULTADOS DE LA VISITA DE INSPECCIÓN**

- I. **Antecedentes**
- II. **Objetivo y alcance**
- III. **Resultados**
- IV. **Conclusión y recomendación general**
- V. **Cédulas de observaciones**

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

Hoja 2 de 8

Visita de Inspección  
núm.: VP1 035/2015

Sector: Comunicaciones y Transportes

Dependencia: Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Area auditada: Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal

I. Antecedentes

1.1 De la Dependencia.

La Subsecretaría de Transporte es una de las subsecretarías más importantes de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (México), de la cual dependen la Dirección General de Aeronáutica Civil, La Dirección General de Autotransporte Federal, La Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte y La Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal. La Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal.

En 1962 se establece esta Unidad Administrativa como Dirección General, sufriendo diversas modificaciones hasta junio de 1973, fecha en que se denomina Dirección General de Tarifas, Terminales y Servicios Conexos; se integra el área de terminales y en octubre del mismo año, se crea el Departamento de Coordinación de Divisiones Foráneas.

Funciones

Proponer y promover las políticas y programas de desarrollo, promoción, regulación y supervisión del sistema ferroviario y del transporte multimodal, mediante la coordinación entre los tres niveles de gobierno y empresas privadas para fortalecer el crecimiento del sistema ferroviario y multimodal con una infraestructura moderna, segura, competitiva y eficiente.

Elaborar los proyectos de normas oficiales mexicanas que se requieran en materia ferroviaria, de transporte multimodal y de servicio de maniobras en zonas federales terrestres ferroviarias, incluyendo las relativas al transporte de materiales y residuos peligrosos que se realicen en esos modos de transporte ferroviario y multimodal, así como autorizar las unidades de verificación en materia ferroviaria, con el propósito de establecer reglas claras en la operación de los servicios y otorgar certeza jurídica tanto a los operadores como a los usuarios; y de esta forma vigilar que el servicio se preste en condiciones de seguridad, eficiencia y competitividad.

Aprovechar y promover la infraestructura ferroviaria existente para el desarrollo de proyectos de transporte suburbano, interurbano y turístico, donde sus características sean técnica y socioeconómicamente viables, con el propósito de establecer un sistema de transporte masivo, seguro, eficiente y que contribuya al mejoramiento del medio ambiente.

Evaluar y, en su caso tramitar las peticiones relativas al otorgamiento de concesiones y asignaciones para la construcción, operación y explotación de vías generales de comunicación ferroviaria y la prestación del servicio público de transporte ferroviario, así como su prórroga, modificación, nulidad o terminación y adoptar, cuando proceda, las medidas provisionales conducentes en coordinación con los Centros SCT y, en su caso, las licitaciones públicas correspondientes, con el propósito de garantizar que los servicios ferroviarios se otorguen apegados a la normatividad establecida.

Evaluar en coordinación con la unidad administrativa respectiva de la Secretaría, las propuestas relativas a la planeación, construcción, modernización, reconstrucción y conservación de la obra pública para la prestación del servicio público de transporte ferroviario de pasajeros.

Este documento y sus anexos forman parte de un expediente clasificado como reservado en términos de los artículos 13 fracción V y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

Hoja 3 de 8

Visita de Inspección  
núm.: VP-1 035/2015

Sector: **Comunicaciones y Transportes**

Dependencia: **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

Área auditada: **Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal**

en su modalidad de suburbano, con el propósito de garantizar la seguridad en la prestación del servicio.

Conducir las acciones de carácter técnico para la preservación y liberación del derecho de vía en los proyectos de construcción de vías férreas, con la participación de los Centros SCT y, en su caso, de las autoridades competentes de las entidades federativas, a efecto de que los servicios ferroviarios sean proporcionados en términos de seguridad, eficiencia y competitividad.

Coadyuvar con los Centros SCT y las autoridades competentes de las entidades federativas para que los trámites relativos a la adquisición, ocupación y regularización del derecho de vía se lleven a cabo de acuerdo con las disposiciones aplicables, con el objeto de garantizar y dar seguridad jurídica al trámite.

**Objetivos Estratégicos**

**Ferrovianos**

Ampliar la cobertura, eficiencia y conectividad del sistema ferroviario nacional con otros modos de transporte, para aprovechar la infraestructura disponible y mejorar la competitividad de los productos nacionales en los diferentes mercados de consumo.

Supervisar el cumplimiento de los programas de conservación y modernización de la infraestructura y la operación del equipo ferroviario para mantener y mejorar su calidad y sus condiciones físicas y operativas, con particular atención en las afectaciones provocadas por fenómenos meteorológicos.

Mejorar la seguridad y sustentabilidad del sistema ferroviario nacional para garantizar que la operación y los servicios ferroviarios sean confiables, eficientes y competitivos y contribuyan a la sustentabilidad del sistema integral de transporte.

Fortalecer el marco jurídico y regulatorio del servicio ferroviario y su cumplimiento, así como la capacidad rectora y supervisora de la autoridad para dar certidumbre a los concesionarios, inversionistas y proveedores, así como protección a los usuarios.

Promover y apoyar proyectos de transporte ferroviario de pasajeros suburbanos, interurbanos y turísticos para contar con nuevas alternativas de transporte masivo de pasajeros eficiente, seguro y limpio al tiempo que se aprovecha la infraestructura existente y se asegura el servicio de transporte ferroviario de pasajeros a comunidades aisladas.

**Multimodal**

Facilitar la interconexión de la infraestructura y los servicios de los diversos modos de transporte para consolidar el sistema multimodal.

Promover el desarrollo de corredores multimodales, mediante la implementación de proyectos que incorporen a cada modo en el tramo de la cadena más rentable, para elevar la competitividad de la economía nacional.

Tener un marco jurídico acorde con la dinámica del transporte multimodal, que dé certidumbre tanto a los usuarios como a los prestadores de servicios y promueva el desarrollo del comercio internacional.



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

Hoja 4 de 8

Visita de Inspección  
núm.: VP1 035/2015

Sector: Comunicaciones y Transportes Dependencia: Secretaría de Comunicaciones y Transportes  
Área auditada: Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal

Políticas de Calidad

- Superar las demandas y expectativas de la sociedad, mediante los servicios ofrecidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de un sistema de gestión de la calidad basado en la innovación, compromiso, trabajo en equipo y la mejora continua de nuestros procesos.
- 1.2 De la Visita de Inspección.

Con base en las atribuciones conferidas a la Secretaría de la Función Pública en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigentes en términos del artículo segundo transitorio del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de esa Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; de acuerdo al artículo 30, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y con objeto de vigilar en el Centro SCT Chihuahua, el cumplimiento de las normas y disposiciones en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; el Titular de la Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública, emitió la orden de visita de inspección número VP1 035/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015, dirigida al Ing. Ing. Guillermo Nevárez Elizondo, Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, quien para efectos de atender los requerimientos de la visita, designó mediante oficio número 4.3.-1221/2015 de fecha 27 de noviembre de 2015, al Ing. Juan Manuel Anaya Medina Director General Adjunto de Regulación Económica, servidor público de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

En términos de la orden de visita de inspección número VP1 035/2015, los auditores actuantes fueron el Ing. Raúl Díaz Rubio, Director de Control y Seguimiento de Auditoría, de la entonces Regional III; la Lic. Melva Gabriela Pérez Ramírez, como coordinador, la Lic. Melva Gabriela Pérez Ramírez y el Lic. Héctor Florencio Ruiz Osornio, como Jefes de Grupo; los CC. Francisco Hernández Chico e Ing. Arq. Eliseo Márquez Jiménez, en calidad de auditores y mediante oficio número UCAOP/208/2410/2015 del 16 de diciembre de 2015, se amplió el personal designado, como Jefe de Grupo al Arq. Daniel Rodríguez González; el Lic. Alberto Estanislao García y el Arq. Raúl Leal Aquino como auditores, de acuerdo con la fracción XVI del artículo 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

El 30 de noviembre de 2015, se formalizó el acta de inicio de visita de inspección ante el Ing. Juan Manuel Anaya Medina Director General Adjunto de Regulación Económica, servidor público de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en las oficinas ubicadas en calle Nueva York 115, piso 7, Col. Nápoles, Benito Juárez, C. P. 03810, Ciudad de México; a quien expusieron los alcances de la visita de inspección. Por lo anterior, el inicio de la visita de inspección quedó formalizado el 30 de noviembre de 2015 y la misma concluyó el 3 de marzo de 2016, fecha del oficio de envío del informe.



**SFP**  
**SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA**  
**UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA**

Hoja 6 de 8

Visita de Inspección  
núm.: VP1 035/2015

Sector: Comunicaciones y Transportes

Dependencia: Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Área auditada: Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal

En ambos contratos de promesa de compra-venta, se estipuló que se cubrirá el 80% del importe de la operación a la firma de los instrumentos, siempre y cuando se encuentren completos los expedientes y el 20% restante, al momento de la firma de la escritura definitiva de compra-venta. Sin embargo, y sin perjuicio a la ejecución de los trabajos de la obra del tren, el vendedor otorgó su anuencia para que en el momento que lo requiera el comprador por sí, o a través de la compañía constructora que se designe, haga uso del inmueble, aun cuando no se hayan concluido los trámites administrativos para la celebración de los contratos definitivos de compra-venta, como se señala en la cláusula sexta de dichos contratos, por lo que no existe problemática con la ocupación de los terrenos por parte de la empresa constructora. Sin embargo, no se cuenta con las escrituras definitivas de compra venta de los terrenos formalizados ante Notario Público y del Patrimonio Inmobiliario Federal.

Se formalizó el contrato de obra pública, número DGTFM-33-14, de manera extemporánea, 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo, toda vez que el mismo se emitió y difundió a través de CompraNet el 8 de agosto de 2014 surtiendo efectos de notificación a los licitantes y el contrato referido se suscribió el 28 de agosto de 2014.

El importe del anticipo fue puesto a disposición del contratista 7 días naturales posteriores, a la fecha del inicio de los trabajos, de acuerdo con la cuenta por liquidar certificada número 2-9-311-000458, donde indica que la fecha de pago del anticipo de obra se realizó el 4 de septiembre de 2014, mientras que la fecha de inicio de los trabajos se estableció el 28 de agosto de 2014.

Así mismo, la DGTFM no otorgó el anticipo correspondiente al ejercicio fiscal 2015 durante los primeros tres meses del ejercicio fiscal, conforme a la normatividad, toda vez que dicho pago se realizó hasta el 22 de mayo de 2015, de acuerdo con el reporte de pagos programados (SIAFF) con CLC número 2-9-311-000244.

La DGTFM realizó de manera extemporánea la entrega formal del inmueble al contratista, es decir, el 1 de septiembre de 2014, 4 días naturales posteriores al 28 de agosto de 2014, fecha pactada de inicio de los trabajos.

La Subdirectora de Proyectos Ferroviarios de la DGTFM, designó de manera extemporánea al Residente de Obra, 4 días naturales posteriores respecto de la fecha de inicio de los trabajos, pactada en el contrato de obra pública, la cual se estipuló el 28 de agosto de 2014, lo anterior de acuerdo al oficio núm. 4.3.1.2.1.-5C/2014 de fecha 01 de septiembre de 2014.

La Residencia de Obra abrió de manera extemporánea la Bitácora Electrónica de Obra Pública, es decir el 28 de octubre de 2014, 62 días naturales posteriores al inicio de los trabajos, registrado el 28 de agosto de 2014.

Cabe señalar que durante la visita de inspección y aunado a las seis observaciones mencionadas se determinó que se nombró de manera extemporánea al superintendente de obra, así como no se contaba con la entrega de los programas de utilización de los antídotos.

Dichas irregularidades fueron atendidas y aclaradas durante el proceso de la visita de inspección mediante la evidencia documental proporcionada.



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

Hoja 7 de 8  
Visita de Inspección  
núm.: VP1 035/2015

Sector: Comunicaciones y Transportes

Dependencia: Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Área auditada: Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal

IV. Conclusión y recomendación general

Existen procesos que requieren de inmediata atención para su mejora, por parte del personal encargado de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, entre los que se destaca, el contar con los permisos y trámites necesarios para adecuada ejecución de los trabajos, designar al Residente de obra previo al inicio de los trabajos, otorgar el o los anticipos en los tiempos estipulados; por lo anterior, se recomienda de manera inmediata agilizar los trámites y gestiones necesarias para contar con la documentación legal de la obra, en apego a la normatividad en la materia.

Asimismo, se recomienda que el Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el Director General Adjunto de Regulación Económica, la Subdirectora de Proyectos Ferroviarios y el Residente de Obra, atiendan las recomendaciones correctivas y preventivas, y que se realice una revisión a los procesos en la ejecución de las obra públicas que realicen a efecto de que no existan atrasos imputables a la Dependencia, asimismo se enfatiza la necesidad de que efectúen los pagos de las estimaciones en los tiempos previstos en la normatividad aplicable para evitar pagos de costos financieros a favor de la contratista.





SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

Hoja 8 de 8  
Vista de Inspección  
núm.: VP1 035/2015

Sector: **Comunicaciones y Transportes**

Dependencia: **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

Área auditada: **Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal**

**V. Cédulas de observaciones**



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL AJUNTA DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

Hojas núm.	1	de	2
Número de Visita de Inspección:	VP1 035/2015		
Número de Observación:	01		
Monto fiscalizable (en miles):	\$41,722,384.78		
Monto fiscalizado (en miles):	\$1,743,875.00		
Monto por aclarar (en miles):	\$0.00		
Monto por recuperar (en miles):	\$0.00		
Riesgo:	23025 BAJO		

<b>CÉDULA DE OBSERVACIONES</b>	
Ente:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Unidad Auditada:	Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal.
Sector:	Comunicaciones y Transportes
Clave de programa y descripción de la auditoría:	Clave: 09/311 230 Obra Pública

**OBSERVACIONES**

**REALIZACIÓN DE OBRAS SIN CONTAR CON DERECHOS DE PROPIEDAD Y/O DOCUMENTACIÓN LEGAL NECESARIA.**

De la Visita de Inspección practicada a la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal de la SCT (DGTFM), relativa al contrato de obra pública número DGTFM-33-14, adjudicado a la empresa Constructora de Proyectos Viales de México, S. A. de C. V. para la "Construcción del Vialducto 2 entre Plaza de la Bandera y Central Camionera y seis Estaciones Elevadas, de la ampliación del Sistema del Tren Eléctrico Urbano en la Zona Metropolitana de Guadalajara"; se revisó y analizó la documentación relativa a dos contratos de promesa de compra venta, uno de ellos suscrito en el mes de octubre y el otro en el mes de noviembre, del año 2014, celebrados entre el Centro SCT Jalisco y los propietarios de los inmuebles, ubicados en la zona, para la construcción del Proyecto de Servicio de Transporte Masivo de Pasajeros en su modalidad de Tren Ligero entre los Municipios de Zapopan-Guadalajara-Tlaquepaque, a fin de verificar que se cuenten con las escrituras definitivas correspondientes, se determinó lo siguiente:

En ambos contratos de promesa de compra-venta, se estipuló que se cubrirá el 80% del importe de la operación a la firma de los instrumentos, siempre y cuando se encuentren completos los expedientes y el 20% restante, al momento de la firma de la escritura definitiva de compra-venta. Sin embargo, y sin perjuicio a la ejecución de los trabajos de la obra del tren, el vendedor otorgó su anuencia para que en el momento que lo requiera el comprador por sí, o a través de la compañía constructora que se designe, haga uso del inmueble, aun cuando no se hayan concluido los trámites administrativos para la celebración de

**RECOMENDACIONES**

**CORRECTIVAS**

La Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal de la SCT deberá concluir los trámites administrativos y legales; y realizar los pagos necesarios que permitan contar con las escrituras definitivas de compra-venta, para dar certeza jurídica a la obra que se lleva a cabo.

**PREVENTIVAS**

En lo sucesivo el Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal de la SCT, deberá instruir por escrito que, se tramiten y obtengan de las autoridades competentes, las escrituras definitivas necesarias para la adquisición de inmuebles, así como la propiedad o los derechos de propiedad y expropiación de inmuebles sobre los cuales se elevarán las obras públicas a su cargo, o en su caso los derechos otorgados por quien pueda disponer legalmente de los mismos, conforme a lo previsto en la normatividad vigente.

**FECHA COMPROMISO DE ATENCIÓN:** 05 de Mayo de 2016

Fecha de Firma: 29 de Febrero de 2016

Ing. Raúl Díaz Rubio Director de Control y Seguimiento de Auditoría Regional I	Lic. María Gabriela Pérez Ramírez Jefe de Grupo	Arq. Daniel Rodríguez González Jefe de Grupo	Arq. Raúl Leal Aquino Auditor	Ing. Guillermo Nevárez Elizondo Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal
---	--	---	----------------------------------	--



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

Hojas núm.	2	de	2
Número de Visita de Inspección:	VP1 035/2015		
Número de Observación:	01		
Monto fiscalizable (en miles):	\$41,722,384.78		
Monto fiscalizado (en miles):	\$1743,875.00		
Monto por aclarar (en miles):	\$0.00		
Monto por recuperar (en miles):	\$0.00		
Riesgo:	23025 BAJO		

<b>CÉDULA DE OBSERVACIONES</b>	
Ente: <b>Secretaría de Comunicaciones y Transportes</b>	Sector: <b>Comunicaciones y Transportes</b>
Clave: <b>09/311</b>	
Unidad Auditada: <b>Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal.</b>	Clave de programa y descripción de la auditoría: <b>230 Obra Pública</b>

**OBSERVACIONES**

los contratos definitivos de compra-venta, como se señala en la cláusula sexta de dichos contratos, por lo que no existe problemática con la ocupación de los terrenos por parte de la empresa constructora. Sin embargo, no se cuenta con las escrituras definitivas de compra venta de los terrenos formalizados ante Notario Público y del Patrimonio Inmobiliario Federal.

**FUNDAMENTO LEGAL.**

Artículos 19 y 21, fracción XI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.  
Cláusula cuarta del contrato de obra pública número DGTFM-33-14.

**RECOMENDACIONES**

--	--

Ing. Raúl Díaz Rubio  
Director de Control y Seguimiento de Auditoría Regional I

Lic. Melva Gabriela Pérez Ramírez  
Jefe de Grupo

Arq. Daniel Rodríguez González  
Jefe de Grupo

Arq. Raúl Leal Aquino  
Auditor

Ing. Guillermo Nevárez Elizondo  
Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal



**SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA**  
**UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA**  
**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA**

Hojas num.	1	de	1
Número de Vista de Inspección:	VP1 035/2015		
Número de Observación:	02		
Monto fiscalizable (en miles):	\$417,222,384.78		
Monto fiscalizado (en miles):	\$1743,875.00		
Monto por aclarar (en miles):	\$0.00		
Monto por recuperar (en miles):	\$0.00		
Riesgo:	23009 BAJO		

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Ente: **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

Unidad Auditada: **Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal**

Sector: **Comunicaciones y Transportes**      Clave: **09/311**

Clave de programa y descripción de la auditoría: **230 Obra Pública**

**OBSERVACIONES**

**INADECUADA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

De la revisión practicada a la documentación proporcionada por los servidores públicos de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal de la SCT (DGTFM), al amparo del contrato de obra pública número DGTFM-33-14, adjudicado a la empresa Constructora de Proyectos Viales de México, S. A. de C. V., para la "Construcción del Viaducto 2 entre Plaza de la Bandera y Central Camionera y seis Estaciones Elevadas, de la ampliación del Sistema del Tren Eléctrico Urbano en la Zona Metropolitana de Guadalajara", por un importe de \$1,743,875,906.99 sin I.V.A y un plazo de ejecución de 787 días naturales, del 28 de agosto del 2014 al 22 de octubre del 2016, con el fin de verificar que se haya formalizado en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo dentro de los quince días naturales siguientes, se observa lo siguiente:

Se formalizó el contrato de obra pública número DGTFM-33-14, de manera extemporánea, 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo, toda vez que el mismo se emitió y difundió a través de CompraNet el 8 de agosto de 2014 surtiendo efectos de notificación a los licitantes y el contrato referido se suscribió el 28 de agosto de 2014.

**FUNDAMENTO LEGAL.**

Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Artículos 80 y 81 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Segunda Rumberal II) Fallo, de las bases de la convocatoria pública nacional número LD-909000988-N29-2014.

**RECOMENDACIONES**

**PREVENTIVAS**

En lo sucesivo la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal de la SCT, deberá invariablemente, suscribir los contratos que se adjudiquen, dentro del plazo previsto con la emisión y publicación del fallo en el sistema CompraNet.

**FECHA COMPROMISO DE ATENCIÓN:** *05 de Mayo de 2016*

*Fecha de Firma: 29 de Febrero de 2016*

Ing. *Rafael Díaz Rubio*  
Director de Control y Seguimiento de Auditoría Regional I

L.C. *María Gabriela Pérez Ramírez*  
Jefe de Grupo

Arq. *Daniel Rodríguez González*  
Jefe de Grupo

Arq. *Raúl Leal Aquino*  
Auditor

Ing. *Guillermo Nevárez Elizondo*  
Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

Hojas num.	1	de	1
Número de Visita de Inspección:	VP1 036/2015		
Número de Observación:	03		
Monto fiscalizable (en miles):	\$41722,384.78		
Monto fiscalizado (en miles):	\$1743,875.00		
Monto por aclarar (en miles):	\$0.00		
Monto por recuperar (en miles):	\$0.00		
Riesgo:	23022 BAJO		

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Ente:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Sector:	Comunicaciones y Transportes	Clave:	09/311
Unidad Auditada:	Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal.	Clave de programa y descripción de la auditoría:	230 Obra Pública		

OBSERVACIONES

**ENTREGA EXTEMPORÁNEA DE ANTICIPOS.**  
De la revisión practicada a la documentación proporcionada por los servidores públicos de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal de la SCT (DGTFM), al amparo del contrato de obra pública número DGTFM-33-14, adjudicado a la empresa Constructora de Proyectos Viales de México, S. A. de C. V. para la "Construcción del Viaducto 2 entre Plaza de la Bandera y Central Camionera y seis Estaciones Elevadas, de la ampliación del Sistema del Tren Eléctrico Urbano en la Zona Metropolitana de Guadalajara", por un importe de \$1,743,875,906.99 sin I.V.A y un plazo de ejecución de 787 días naturales, del 28 de agosto del 2014 al 22 de octubre del 2016, se determinó lo siguiente:  
El importe del anticipo fue puesto a disposición del contratista 7 días naturales posteriores, a la fecha del inicio de los trabajos, de acuerdo con la cuenta por liquidar certificada número 2-9-311-000458, donde indica que la fecha de pago del anticipo de obra se realizó el 4 de septiembre de 2014, mientras que la fecha de inicio de los trabajos se estableció el 28 de agosto de 2014.  
Así mismo, la DGTFM no otorgó el anticipo correspondiente al ejercicio fiscal 2015 durante los primeros tres meses del ejercicio fiscal, conforme a la normatividad, toda vez que dicho pago se realizó hasta el 22 de mayo de 2015, de acuerdo con el reporte de pagos programados (SIAPF) con CLC número 2-9-311-000244.

RECOMENDACIONES

**PREVENTIVAS**  
En lo sucesivo la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal de la SCT, a través de la Dirección General Adjunta de Regulación Técnica Ferroviaria deberán:  
Instruir por escrito a las áreas responsables de los pagos, para que se apeguen a lo establecido en su normatividad interna, a fin de que se otorguen los anticipos pactados, previo al inicio de los trabajos y para el caso de contratos plurianuales se otorguen en los primeros tres meses del ejercicio fiscal correspondiente, conforme a lo previsto en la normatividad vigente.

**FECHA COMPROMISO DE ATENCIÓN: 05 de Mayo de 2016**

*Fecha de Firma: 29 de Febrero de 2016*

**FUNDAMENTO LEGAL.**  
Artículo 50, fracciones I y V, párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.  
Numeral 18 de los Lineamientos de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Ing. Rodríguez Rubio  
Director de Control y Seguimiento de  
Auditoría Regional I

Dr. Melva Gabriela Pérez Ramírez  
Jefe de Grupo

Arq. Daniel Rodríguez González  
Jefe de Grupo

Arq. Raúl Leal Aquino  
Auditor

Ing. Guillermo Nevárez Elizondo  
Director General de Transporte  
Ferroviario y Multimodal



**SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA**  
**UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA**  
**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA**

Hojas núm.	1	de	1
Número de Visita de Inspección:	VP1 035/2015		
Número de Observación:	04		
Monto fiscalizable (en miles):	\$41722,394.78		
Monto fiscalizado (en miles):	\$1743,875.00		
Monto por aclarar (en miles):	\$0.00		
Monto por recuperar (en miles):	\$0.00		
Riesgo:	23027 BAJO		

**CÉDULA DE OBSERVACIONES**

Ente:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Sector:	Comunicaciones y Transportes	Clave:	09/311
Unidad Auditada:	Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal.	Clave de programa y descripción de la auditoría:	230 Obra Pública		

**OBSERVACIONES**

**ENTREGA DEL INMUEBLE POSTERIOR AL INICIO DE LOS TRABAJOS.**

De la revisión practicada a la documentación proporcionada por los servidores públicos de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal de la SCT (DGTFM), al amparo del contrato de obra pública número DGTFM-33-14, adjudicado a la empresa Constructora de Proyectos Viales de México, S. A. de C. V. para la "Construcción del Viaducto 2 entre Plaza de la Bandera y Central Camionera y seis Estaciones Elevadas, de la ampliación del Sistema del Tren Eléctrico Urbano en la Zona Metropolitana de Guadalajara", por un importe de \$1,743,875,906.99 sin I.V.A y un plazo de ejecución de 787 días naturales, del 28 de agosto del 2014 al 22 de octubre del 2016, se determinó lo siguiente:

La DGTFM realizó de manera extemporánea la entrega formal del inmueble al contratista, es decir, el 1 de septiembre de 2014, 4 días naturales posteriores al 28 de agosto de 2014, fecha pactada de inicio de los trabajos.

**FUNDAMENTO LEGAL.**

Artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cláusula Cuarta del contrato de obra pública.

**RECOMENDACIONES**

**PREVENTIVAS**

En lo sucesivo la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal de la SCT, deberá:  
Instruir por escrito a la Residencia para que, en las obras contratadas a su cargo, se entreguen oportunamente los inmuebles donde se desarrollarán los trabajos, o en su caso, establecer la prórroga en igual plazo a la fecha pactada para su conclusión.

**FECHA COMPROMISO DE ATENCIÓN: 05 de Mayo de 2016**

*Fecha de Firma: 29 de Febrero de 2016*

*[Firma]*  
Ing. Raúl Ojeda Rubio  
Director de Control y Seguimiento de Auditoría Regional I

*[Firma]*  
Cec. Melva Gabriela Pérez Ramírez  
Jefe de Grupo

*[Firma]*  
Arq. Daniel Rodríguez González  
Jefe de Grupo

*[Firma]*  
Lic. Alberto García Estanislao  
Auditor

*[Firma]*  
Ing. Guillermo Nevárez Elizondo  
Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal

Fecha de elaboración de la cédula: 26 de febrero 2016

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos de los artículos 13, fracción V y 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

Hojas Núm.	1	de	1
Número de Visita de Inspección:	VP1 036/2015		
Número de Observación:	05		
Monto fiscalizable (en miles):	\$41'722,384.78		
Monto fiscalizado (en miles):	\$1'743,875.00		
Monto por aclarar (en miles):	\$0.00		
Monto por recuperar (en miles):	\$0.00		
Riesgo:	23028 BAJO		

<b>CÉDULA DE OBSERVACIONES</b>	
Ente:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Unidad Auditada:	Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal.
Sector:	Comunicaciones y Transportes
Clave de programa y descripción de la auditoría:	Clave: 09/311 230 Obra Pública

**FALTA DE DESIGNACIÓN DE LA RESIDENCIA DE OBRA.**

De la revisión practicada a la documentación proporcionada por los servidores públicos de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal de la SCT (DGTFM), al amparo del contrato de obra pública número DGTFM-33-14, adjudicado por la Dependencia a la empresa Constructora de Proyectos Viales de México, S. A. de C. V. para la "Construcción del Viaducto 2 entre Plaza de la Bandera y Central Camionera y seis Estaciones Elevadas, de la ampliación del Sistema del Tran Eléctrico Urbano en la Zona Metropolitana de Guadalajara", por un importe de \$1,743,875,906.99 sin I.V.A y un plazo de ejecución de 787 días naturales, del 28 de agosto del 2014 al 22 de octubre del 2016, se determinó lo siguiente:

La Subdirectora de Proyectos Ferroviarios de la DGTFM, designó de manera extemporánea al Residente de Obra, 4 días naturales posteriores respecto de la fecha de inicio de los trabajos, pactada en el contrato de obra pública, la cual se estipuló el 28 de agosto de 2014, lo anterior de acuerdo al oficio núm. 4.3.1.2.1-5C/2014 de fecha 01 de septiembre de 2014.

**FUNDAMENTO LEGAL.**  
Artículo 53 de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.  
Artículo 111 y 112 primer párrafo del Reglamento de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**RECOMENDACIONES**

**PREVENTIVAS**  
En lo sucesivo la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal de la SCT, deberá:  
Instruir por escrito a la Subdirectora de Proyectos Ferroviarios, para asegurar que designe a los Residentes de Obra, en apego a sus atribuciones, previo al inicio de los trabajos, conforme a lo previsto en la normatividad vigente.

**FECHA COMPROMISO DE ATENCIÓN:** 05 de Mayo de 2014

*Fecha de Firma: 29 de Febrero de 2014*

Ing. Raul Diaz Rubio  
Director de Control y Seguimiento  
de Auditoría Regional I

Lic. Melva Gabriela Pérez Ramirez  
Jefe de Grupo

Arq. Daniel Rodríguez González  
Jefe de Grupo

Lic. Alberto García Estanislao  
Auditor

Ing. Guillermo Nevárez Elizondo  
Director General de Transporte  
Ferroviario y Multimodal

Fecha de elaboración de la cédula: 26 de febrero 2016

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos de los artículos 13, fracción V y 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

Hojas núm.	1	de	1
Número de Visita de Inspección:	VP-1 035/2015		
Número de Observación:	06		
Monto fiscalizable (en miles):	\$41'722,384.78		
Monto fiscalizado (en miles):	\$1'743,875.00		
Monto por aclarar (en miles):	\$0.00		
Monto por recuperar (en miles):	\$0.00		
Plesgo:	23011 BAJO		

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Ente:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Sector:	Comunicaciones y Transportes	Clave:	09/311
Unidad Auditada:	Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal.	Clave de programa y descripción de la auditoría:	230 Obra Pública		

OBSERVACIONES

DEFICIENCIAS EN EL MANEJO Y CONTROL DE LA BITÁCORA.

De la revisión practicada a la documentación proporcionada por los servidores públicos de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal de la SCT (DGTFM), al amparo del contrato de obra pública número DGTFM-33-14, adjudicado por la Dependencia a la empresa Constructora de Proyectos Viales de México, S. A. de C. V. para la "Construcción del Viaducto 2 entre Plaza de la Bandera y Central Camionera y seis Estaciones Elevadas, de la ampliación del Sistema del Tren Eléctrico Urbano en la Zona Metropolitana de Guadalajara", por un importe de \$1,743,875,906.99 sin I.V.A y un plazo de ejecución de 787 días naturales, del 28 de agosto del 2014 al 22 de octubre del 2016, se determinó lo siguiente:

La Residencia de Obra apertura de manera extemporánea la Bitácora Electrónica de Obra Pública, es decir el 28 de octubre de 2014, 62 días naturales posteriores al inicio de los trabajos, registrado el 28 de agosto de 2014.

FUNDAMENTO LEGAL.

Artículo 46 último párrafo de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Artículo 122 del Reglamento de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Acuerdo Décimo Primero, de los lineamientos para regular el uso del programa informático para la elaboración, control y seguimiento de la bitácora de obra pública por medios remotos de comunicación electrónica.

RECOMENDACIONES

PREVENTIVAS

En lo sucesivo la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal de la SCT, a través de la Subdirección de Proyectos Ferroviarios, o su equivalente, deberán:  
Instruir por escrito al Residente de Obra, para que en lo subsiguiente se asegure que la Bitácora Electrónica de Obra Pública se inicie y se formule con oportunidad, conforme a lo previsto en la normatividad que rige su uso.

FECHA COMPROMISO DE ATENCIÓN: 05 de Mayo de 2016

Fecha de Firma: 29 de Febrero de 2016

Ing. Raúl Díaz Rubio  
Director de Control y Seguimiento  
de Auditoría Regional I

Lic. Melva Gabriela Pérez Ramírez  
Jefe de Grupo

Arq. Daniel Rodríguez González  
Jefe de Grupo

Lic. Roberto García Estanislao  
Auditor

Ing. Guillermo Nevárez Elizondo  
Director General de Transporte  
Ferroviario y Multimodal

Fecha de elaboración de la cédula: 28 febrero 2016

Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos de los artículos 13, fracción V y 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



Correo de Outlook

Buscar en Correo y Contactos

Nuevo |  |  |

Carpetas

Bandeja de entrada 3

Correo no deseado

Borradores 17

Elementos enviados 1

Elementos eliminados

acceso cofemer

acceso dgftm

acceso fml claudio bonilla

acceso shcp

acceso xola

Archivo

copias daniel

# E3110016-861 REQUERIMIENTO SFP AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA TREN ELECTRICO ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJA

Control de Gestion de DGTFM



Para: Geraldine Lopez Martinez <geraldine.lopez@sct.g...> mié 02/03/2016 02:35 p.m.

|

El remitente del mensaje pidió una confirmación de lectura. Para enviar una confirmación, haga clic

aquí.

1465.pdf 104 KB

1465 ADJ.pdf 1 MB

2 archivos adjuntos (1 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Personal

Estimada Geraldine:

Para conocimiento del Ing. Nevárez

Turnado a la DGARE

Saludos  
Evangelina

<b>Documento</b>	<b>OREGON CASTELLANOS RAFAEL, SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA (SFP) SUBSECRETARIA DE CONTROL Y AUDITORIA DE LA GESTION PUBLICA, UNIDAD DE CONTROL Y AUDITORIA A OBRA PÚBLICA. Of. No. UCAOP/208/526/2016 de fecha 1 de marzo de 2016</b>
<b>Asunto:</b>	<b>OFICIO ORIGINAL: EN RELACION CON LA ORDEN DE VISITA DE INSPECCION NUMERO VPI 035/2015 DE FECHA 30/11/15, ADJUNTAN EL INFORME DE VISITA DE INSPECCION PRACTICADA A LA DGTFM DE LA SCT, SE TOMO COMO MUESTRA EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DGTFM-33-14, CELEBRADA PARA LA CONSTRUCCION DEL VIADUCTO 2 PLAZA BANDERA CENTRAL CAMIONERA Y SEIS ESTACIONES ELEVDAS DE LA AMPLIACION DEL SISTEMA DEL TREN ELECTRICO URBANO EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, DERIVADO DE LA VISITA DE INSPECCION, SE DETERMINARON SEIS IRREGULARIDADES, CUYO DETALLE SE PRESENTA EN SEIS CEDULAS DE OBSERVACIONES QUE SE ADJUNTA, GIRE INSTRUCCIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, A FIN DE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS <b>CORRECTIVAS, CONSTATAR SU SOLUCION DEFINITIVA, CON ANEXOS POR MENSAJERO</b> </b>
<b>Instrucción</b>	<b>ATENDER EN TIEMPO Y FORMA</b>
<b>Turnado</b>	<b>DGARE</b>
<b>Observaciones</b>	